

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL DE ASPANOA



OBJETIVOS

Estas ayudas están dirigidas a **financiar proyectos de investigación** contra el cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal que lleve a cabo su labor en Aragón y que se realicen principalmente en la Comunidad, sin menoscabo de que pueda contar con la colaboración de otros científicos nacionales e internacionales.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con clara orientación traslacional, es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico, tratamiento del cáncer infantil y sus secuelas, incluyendo aquellas derivadas de los propios tratamientos.

REQUISITOS

El investigador principal será el encargado de presentar el proyecto de investigación. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal.

Este deberá:

- ✚ Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- ✚ Trabajar en una entidad capaz para la investigación científica en Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen realizar proyectos de investigación en Oncopediatría en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación): **universidades**, hospitales o centros de investigación.

Los profesionales relacionados contractualmente con Aspanoa **no podrán** participar en esta convocatoria.

Los investigadores principales **que tengan actualmente** un proyecto en activo con financiación de Aspanoa no podrán presentarse a esta convocatoria.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar **en más de una solicitud** de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa **personal en formación**, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una **certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón (CEICA)**.

Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un **certificado de la Comisión Ética de Experimentación Animal** del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

<p>SOLICITUD</p>	<p>La solicitud deberá incluir <u>una memoria</u> que contemple los siguientes apartados:</p> <p>a. Título del proyecto.</p> <p>b. Investigador responsable y componentes del equipo de investigación. Incluir datos de contacto.</p> <p>c. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECTY, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.</p> <p>d. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.</p> <p>e. Exposición del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 10 folios DIN A-4, a doble espacio, letra Calibri 12, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. Antecedentes, planteamiento y novedad del proyecto.</i> <i>b. Hipótesis de trabajo.</i> <i>c. Objetivos que se pretenden alcanzar.</i> <i>d. Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.</i> <i>e. Actividades y tareas de cada miembro del equipo.</i> <i>f. Importancia del proyecto en la Oncopediatría.</i> <i>g. Plan de traslación y difusión de los resultados y potencial de aplicación a la práctica clínica.</i> <p>f. Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas se deberá expresar, aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.</p> <p>g. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una universidad, hospital o centro de investigación, <u>aceptación del representante legal del mismo para el desarrollo del proyecto.</u></p> <p>h. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.</p> <p>Esta memoria deberá ser enviada en un fichero en formato PDF a la dirección aspanoa@aspanoa.org <u>antes del 15 de noviembre de 2020, inclusive</u>. Además del envío del archivo podrá ser presentada una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009. Zaragoza).</p>
<p>CUANTÍA Y DURACIÓN</p>	<p>La presente convocatoria está dotada con 60.000 euros. Los proyectos presentados podrán tener una duración y/o desarrollo de dos años como máximo. Si se presentan proyectos de una duración inferior, será necesario justificar adecuadamente los motivos y ajustar el presupuesto a la duración especificada en el proyecto.</p> <p>Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de dos años ¡¡¡NOVEDAD!!! desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria. Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.</p>
<p><u>INSTRUCCIONES SGI</u></p>	<p>▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la aceptación previa de la Vicerrectora de Política Científica, para ello enviarán a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es), el documento Memoria con todos sus apartados.</p> <p>▶▶▶ El plazo interno para dicho trámite será el 10 de noviembre de 2020.</p>